



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 065 - 2023/GRP-DRTPE-DR

Piura,

10 NOV 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento el Decreto Supremo N°005-2012-TR, Informe N°047-2023/GRP-DRTPE-OTATI-EAIV del 07 de noviembre del 2023, Informe N°018-2023/GRP-DRTPE-AL de fecha 09 de noviembre de 2023 ,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", se disponen las normas para el establecimiento del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a cargo de los empleadores, cuyo objetivo es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país a través de un sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en los centros laborales.

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N°29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" (RLSST) disponiendo en su Artículo 25° que "El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos";

Que, asimismo el Artículo 43° del indicado Reglamento, señala que "El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de (12) miembros. Entre otros criterios se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores...";

Que, según Informe del visto sobre Conformación del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- SCSST de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Empleo, conformado, por 03 miembros titulares del empleador y 03 miembros titulares de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Que, corresponde designar a los 03 miembros titulares, así como a 03 alternos que representarán a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, ante el mencionado Subcomité.

Por estas consideraciones, con la visación de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N°093-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 10/01/2023;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 065 - 2023/GRP-DRTPE-DR

Piura,

10 NOV 2023

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, como representantes de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, ante el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- Director de Promoción del Empleo y Formación Profesional
- Director de Prevención y Solución de Conflictos
- Subdirector de Inspección del Trabajo

Miembros Suplentes:

- Subdirector de Negociaciones Colectivas, Registros Generales Pericias, Defensa Gratuita y Asesoría del Trabajador
- Subdirector de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información.
- Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar, la presente Resolución a la Oficina Técnica Administrativa y demás órganos administrativos competentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Abog. Jorge Eduardo Olaya Ramos
DIRECTOR REGIONAL